

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

**Acta; N° 07/14 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.
Sesión; ORDINARIA
Fecha Celebración; DÍA 29 DE MAYO DE 2014.**

Orden del Día:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES N° 04/14, N° 05/14 Y N° 06/14.

2°.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

3°.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN GESTIÓN ESCUELA INFANTIL.

4°.- SOLICITUD A LA GENERALITAT PARA LA CESIÓN DEL USO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA SITAS EN BIAR.

5°.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y PISCINA.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En la Villa de Biar, siendo las veinte horas del día indicado, se reúnen en las oficinas municipales del M.I. Ayuntamiento de Biar, la Presidenta y los señores/-as Concejales/-as que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno;

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. M^a Magdalena Martínez Martínez

Sres. CONCEJALES/-AS:

Grupo Municipal del Partido Popular

Portavoz: D. Cristóbal Molina Valdés

D. José Soler Albero

D^a. Emilia Payá Molina

D^a María Carmen Coloma Martínez

D^a. Ana Campos Valdés

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Portavoz: D. Cristóbal Valdés Herrero

D^a. M^a Asunción Gregori Ferrer.

Dña M^a Dolores San Cristóbal Camarasa

D. José Payá Parra

Grupo Municipal del Partido Esquerra Unida País Valencià

Portavoz: D. Vicent Galvañ Merí

Sra. SECRETARIA - INTERVENTORA.

Dña. Soledad Megías Roca

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Convocados en tiempo y forma legales, constituyen el Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.g) del R.D 2.568/1986, de veintiocho de noviembre, doy fe de lo acontecido en esta sesión, haciendo constar de manera resumida y sintetizada las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones de los temas y que son decisivas para los acuerdos que se adopten, así como las incidencias producidas.

Una vez finalizado éste, se pasa ya al estudio de los asuntos que conforman el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES N° 04/14, N° 05/14 Y N° 06/14.

La Presidenta preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a los borradores de las Actas anteriores n° 04/14, n° 05/14 y n° 06/14, entregadas junto a la convocatoria de la sesión.

El Sr. Valdés indica que en su intervención de la pág. 24 del acta n° 05/14, dice que formuló una puntualización a la inclusión de los políticos en la propuesta, a lo que la Sra. Secretaria le responde que no le consta tal puntualización, por lo que no procede.

No realizándose ninguna observación más al respecto, se someten a votación, siendo aprobadas por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Secretaria procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, según el siguiente detalle:

- Decretos de Alcaldía, del n° 183 de fecha 15 de abril de 2014 al n° 213 de fecha 16 de mayo de 2014, ambos incluidos.

Dándose por enterados todos y cada uno de ellos de sus contenidos.

Acto seguido, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa, para informar sobre los siguientes asuntos:

-En primer lugar, agradece la participación de todos los participantes en las pasadas Fiestas de Mayo, tanto a comparsas, Junta de la Virgen, organizadores...etc., así como la colaboración prestada por los vecinos para apagar el incendio que se originó en las faldas del castillo por los fuegos artificiales.

-Se informa a continuación del estudio que se va a llevar a cabo a la fachada del Templo Parroquial. Se va a analizar la situación actual de la piedra para poder redactar un proyecto.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

-El próximo sábado se llevará a cabo un encuentro de los colegios de la comarca. Así mismo, en la Casa de Cultura, por la tarde se llevará a cabo la inauguración de una exposición de pintura y fotografía a cargo de la Asociación de pintores alicantinos, y a las 21 h., el Grupo local de Teatro Vico cerrará el I Encuentro de Teatro “*Biar a escena*”, con la obra “*Doña Rosita la Soltera*”.

-El próximo sábado 7 de junio, a las 21 h. será la marcha nocturna que anualmente organiza el Centro Excursionista de Biar por el término municipal.

3º.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN GESTIÓN ESCUELA INFANTIL.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura al correspondiente dictamen, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2014, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL.

El próximo día 3 de agosto de 2014 finaliza el contrato administrativo de la gestión del servicio público “Escuela Infantil Municipal de Biar”, en atención a ello en fecha 13 de marzo de 2014 se dicta providencia de Alcaldía en la que se ordena la preparación de la documentación necesaria para el inicio del expediente.

En fecha 21 de mayo de 2014 se redacta el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares.

Consta en el expediente informe favorable de Secretaria Intervención de fecha 21 de mayo de 2014, en virtud de lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*En base a lo expuesto se realiza la siguiente, **PROPUESTA:***

PRIMERO: *Incoar procedimiento para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de ESCUELA INFANTIL municipal de primer ciclo.*

SEGUNDO: *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se contiene en el expediente y cuyo resumen es el siguiente;*

- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la realización del servicio de escuela infantil de primer ciclo, cuya codificación es:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

CPV 80110000 Servicios de enseñanza preescolar

El servicio se prestará con el detalle que recoge el pliego de prescripciones técnicas y la propia oferta del futuro adjudicatario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, modalidad concesión, tal y como establece el artículo 8 y artículo 277 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 2 años a contar del día siguiente al de su formalización. Se prevé una prórroga de dos años, siempre que haya mutuo acuerdo entre las partes, y se solicite la prórroga con seis meses de antelación a la finalización del contrato, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes y siendo necesario a tal efectos acuerdo expreso del órgano de contratación.

Anunciada por cualquiera de las partes la resolución contractual, el Ayuntamiento de Biar tendrá derecho a prorrogar el contrato hasta que el ayuntamiento cuente con un nuevo adjudicatario, estando el contratista obligado a prestar el servicio con las mismas condiciones generales y económicas que lo rigen, siempre y cuando:

- A la conclusión del contrato ya se haya iniciado el nuevo expediente de contratación.*
- La prórroga no podrá demorarse más de 8 meses, a contar del día siguiente al de la finalización del contrato.*

De no cumplirse los condicionantes anteriores el adjudicatario no tendrá obligación de continuar con la prestación del servicio.

- PERFIL DEL CONTRATANTE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, la licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Biar: <http://biar.sedelectronica.es> , donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 53 TRLCSP.

- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: La forma de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de escuela infantil será el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- PRESUPUESTO TIPO: El valor estimado del contrato, y por tanto el precio del mismo, es de, quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte euros con setenta y seis céntimos, (555.164,64 euros), que incluye la duración inicial del contrato (2 años) más las posibles prórrogas del mismo por un máximo de 2 años más, excluido el IVA.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

El precio del contrato anual asciende a la cantidad de 138.791.16 euros anuales, con el IVA excluido.

El presupuesto de licitación constituye el precio del contrato a efectos de retribución del concesionario, precio que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

En este precio se consideran incluidos todos los gastos que el contratista debe de soportar para la correcta ejecución del contrato y del cumplimiento íntegro de todas las obligaciones derivadas directa o indirectamente de dicha ejecución, conforme al presente pliego, al de condiciones técnicas y los restantes documentos contractuales, así como en la normativa de cualquier tipo aplicable a este contrato.

La retribución económica anual del concesionario a abonar por la Administración al concesionario vendrá constituida, sin perjuicio de las mejoras a la baja derivada de la oferta del adjudicatario, por los siguientes conceptos y cantidades:

Cuantía variable:- El producto recaudado líquido por la concesionaria de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento por la prestación del servicio, que inicialmente, a efectos de licitación, se fija estimativamente en un máximo de 127.380 euros por anualidad excluido el IVA.

Cuantía fija.- Abonada por el Ayuntamiento en concepto de prestación del servicio de escuela infantil como contraprestación por el desequilibrio económico inicial del servicio, por importe de 11.411,16 euros o la que resulte de la diferencia entre la oferta presentada y los ingresos máximos previstos en concepto de tarifas.

A efectos de fijar y cuantificar de forma objetiva la retribución del concesionario, teniendo en cuenta la variable señalada, sobre la base de la oferta seleccionada en lo que a este apartado se refiere, se aplicarán las siguientes reglas:

1.- Las cantidades ingresadas al concesionario, por cualquier concepto, que superen o excedan de la cuantía de 138.791,16 euros, excluido el IVA, o de la cantidad menor inicial (sin perjuicio de las revisiones de precio que posteriormente resulten procedentes) que resulte de la oferta seleccionada, quedarán a disposición del Ayuntamiento de Biar en concepto de canon concesional.

2.- Si durante la gestión del servicio se produce una baja en los ingresos de las tarifas, de tal manera que con el total de ingresos no se cubre el coste total del servicio que resulte de la oferta seleccionada, se asumirá por el adjudicatario hasta un máximo de un 6 % - en cómputo referido al curso escolar- , límite a partir del cual se entiende que se produce la ruptura del equilibrio económico del contrato, y se procederá por la Administración contratante a la correspondiente compensación, siempre sin superar el reseñado límite del 6 %. Esta circunstancia deberá ponerse de manifiesto por el concesionario y a su solicitud acompañará el estudio económico que justifique el desequilibrio económico de la concesión.

Antes del 31 de julio de cada curso escolar deberán presentarse documentos justificativos de la gestión del servicio, a efectos de fiscalización por la Intervención municipal.

- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

*Ayuntamiento, Plaza de la Constitución nº 1, en horario de 9 a 14.00 horas, dentro del plazo de **15 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOP de Alicante.*

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, festivo o domingo, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

TERCERO: *Designar como responsable del seguimiento del contrato y su efectivo cumplimiento al Concejal Delegado del Servicio de educación.*

CUARTO: *Comunicarlo al designado como responsable, al departamento de Intervención y contratación del Ayuntamiento y publicar anuncio de la convocatoria en el BOP de Alicante y perfil del contratante. En Biar a 21 de mayo de 2014. Fdo. La Concejala de Educación. M^a del Carmen Coloma Martínez”*

Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada FAVORABLEMENTE, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de la Comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del grupo popular, y cinco abstenciones; cuatro del grupo socialista y uno del miembro del grupo Esquerra Unida.”

La Sra. Coloma, Concejala de la materia, toma la palabra para explicar brevemente los términos de la propuesta que les ocupa. El actual contrato de dirección-gestión de la escuela infantil está a punto de finalizar, por tanto se ha abierto un nuevo procedimiento. El servicio se prestará conforme marcan los pliegos que se han redactado al respecto. El plazo será al igual que el del contrato que finaliza, es decir de dos años, prorrogables en dos años más si ambas partes están de acuerdo en ello. Se publicará convenientemente en el BOP y después en la Sede electrónica del Ayuntamiento, ya que se trata de un procedimiento abierto. En el tema de las mejoras, se valorará con 51 puntos las bajas en el precio y 49 puntos en todo lo demás. Los plazos que se van a seguir en el procedimiento son los fijados por la ley.

Es el turno de la Sra. Gregori. Solicita que en las comisiones informativas que se realizan y en cuyo orden del día se encuentra este punto, sea la Concejala responsable de la materia la que aporte información a los Concejales, y no sea la Secretaria quien deba aclararlas. Considera que la Escuela Infantil también realiza para los usuarios una función social, con el inicio del camino de desarrollo de habilidades sociales y cognitivas de los niños/as. Pregunta si se tiene claro cómo se van a valorar las mejoras, por ejemplo en el mobiliario al que le dan 10 puntos. Si no se especifica en los pliegos, puede causar dudas en los aspirantes y luego se verán obligados a paralizar el procedimiento para concretar estos aspectos. Por lo que respecta al servicio de psicólogo, considera que también debería hacerse extensivo a la familia. Se pregunta por qué este servicio lo consideran como una mejora a valorar en los pliegos cuando desde su Grupo cree que debería ser un aspecto imprescindible dentro del proyecto educativo del centro, por lo que desde su punto de vista se debería modificar. Si el nuevo adjudicatario se negara a prestar este servicio, ¿qué ocurriría?, ¿quién se haría cargo de llevarlo a cabo?

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

A continuación, la Sra. Gregori hace mención a un error que ha detectado en el tema de las nuevas tecnologías, ya que está repetido. La Sra. Secretaria toma debida nota para rectificar el pliego en este sentido.

Siguiendo con su exposición, la Sra. Gregori, considera que con el horario propuesto se hace complicada la conciliación de la vida laboral con la familiar, echando en falta una ampliación del servicio por la tarde. También se interesa por la escuela de padres trimestral. Supone que se pedirá al adjudicatario que indique en la memoria que realice la temática y horarios en que se llevará a cabo. Solicita también que se definan concretamente en el pliego las actividades que se consideren extraescolares para poder evitar posibles malentendidos a la hora de valorar las propuestas.

En el tema del inventario que se ha efectuado, la Sra. Gregori indica que desde su Grupo echa en falta que se incluyan los CDs y libros de las aulas, pero en cambio sí se reflejen los toboganes existentes en las aulas. Solicita si se pudiera inventariar todo este material también. Tampoco se concreta nada del tema del reciclaje, así como indica que faltan horas de inglés y mayor dotación de juegos interactivos y pizarras electrónicas en las aulas. Finaliza su intervención solicitando que se haga un seguimiento adecuado y continuado del cumplimiento del proyecto por parte del concesionario.

Solicita el turno de palabra a continuación el Sr. Galvany. Explica que el ideal al que se debería aspirar es que la escuela fuera gratuita para todos. Partiendo de esta premisa, considera que el funcionamiento actual de la escuela es bueno, pese a que él no se considera un experto en educación para poder juzgarlo. No obstante, hay aspectos que pueden ser interesantes y que se deberían concretar para evitar problemas a la hora de valorar las propuestas, como las mejoras que se planteen, actividades extraescolares o hasta qué punto se considera o no mejora el servicio del psicólogo. Considera que habría que valorar el programa en su conjunto y no sólo las mejoras que se planteen. Manifiesta que considera acertada la valoración del coste. En el tema de los gastos, casi todo va destinado al personal, por lo que piensa que como este gasto no se puede tocar, las ofertas que se puedan presentar serán todas muy parecidas. Finaliza su intervención interesándose por cómo se pretenden valorar las mejoras técnicas.

La Sra. Alcaldesa a continuación procede a responder a lo dicho hasta el momento. Con referencia a lo expresado por la Sra. Gregori, responde que todo lo argumentado ya se respondió convenientemente en la Comisión Informativa, por lo que si las preguntas se van a reiterar en el Pleno, no encuentra sentido alguno a continuar convocando comisiones informativas previas para responder las dudas. Por lo que respecta al psicólogo, hay un mínimo establecido a cubrir, y por tanto las mejoras se valorarán a partir de ese mínimo. En el tema de la conciliación de los horarios para la conciliación de la vida familiar con la laboral, si se ofertan turnos extras por el/la adjudicatario/a, serán los padres los que los podrán solicitar o no dependiendo de sus casos particulares.

Continuando con su exposición, la Sra. Alcaldesa se refiere en este punto a la escuela de padres. Explica que el horario actual no permite que esta escuela se haga a mediodía, además la disponibilidad de los padres es mayor por la tarde. Por lo que respecta a las actividades extraescolares, no se han incluido unas fijas en el pliego porque cada adjudicatario puede proponer unas diferentes, siendo éste un criterio puntuable posteriormente por la mesa de valoración. Junto a las proposiciones que presenten los adjudicatarios, se debe incluir el programa educativo, que al ser demasiado subjetivo, no se valorará en su contenido por la dificultad que esto plantearía. El servicio

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

de comedor, como cada año, se oferta a los padres, pero en este curso ninguna familia lo había solicitado, por eso sólo están haciendo uso de él los niños de infantil. Finaliza su intervención argumentando que los pliegos se han ajustado al máximo y no hay mucho margen para mejoras, pero está claro que cuánto más se pueda aportar, mucho mejor.

Solicita de nuevo el turno de palabra la Sra. Gregori. Indica que la inclusión en el pliego de las nuevas tecnologías fue una propuesta suya, pero el tratamiento y valoración que se le dé sí depende de la mesa de valoración. Puntualiza que la oferta del servicio de comedor no aparece como mejora, otra cosa distinta es que lo ofrezca el Ayuntamiento. Si todos estos aspectos no se pulen, después vendrán las llamadas de los interesados y las modificaciones a los pliegos a mitad del procedimiento como ha ocurrido en otras ocasiones. No le queda claro el tema del servicio del psicólogo.

La Sra. Alcaldesa responde que actualmente, el Ayuntamiento tiene una psicóloga en plantilla y otra en el colegio. Pese a que nadie ofertara este servicio, estaría cubierto. Hay un mínimo estipulado por la ley, pero si hiciera falta, se dispone de dos profesionales más.

La Sra. Gregori pregunta si actualmente la concesionaria que está explotando la gestión del servicio ofrece entre sus prestaciones la del psicólogo, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que sí, pero que ahora deben centrarse en el nuevo pliego y en la nueva contratación. Se valorará el servicio de psicólogo y si nadie lo ofreciera, éste se prestará por parte del las dos psicólogas del Ayuntamiento.

La Sra. Gregori echa en falta que se hubiera redactado un guión borrador de lo que debería contener la propuesta pedagógica. La Sra. Alcaldesa le contesta que la ley marca unos mínimos que toda propuesta debe contener. A partir de ahí cada aspirante confeccionará su propuesta. Al ser un tema tan subjetivo, no se podrá valorar el contenido como tal. Respondiendo al tema del comedor, se puede añadir este servicio como mejora minorando la valoración de la mejora referida al mobiliario del patio, y por lo que respecta a los contenedores selectivos de reciclaje, los instalará el Ayuntamiento.

Una vez debatidos todos los Grupos, y en base a las manifestaciones formuladas, se modifica el pliego en lo referente al **punto 2º del apartado X “Criterios Base para la adjudicación”**, quedando redactado como sigue:

“2º. Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas: Para cada mejora se adjudicará la máxima puntuación a la mejor oferta de las propuestas en el presente pliego, el resto se puntuará proporcionalmente. No se admitirán variantes a las mejoras valorables. Solo se valorarán las mejoras que a continuación se indican.

<i>Prestación del servicio de psicólogo durante el curso escolar,(mínimo dos evaluaciones)</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>
<i>Mejoras en el mobiliario del patio. Deberá especificarse el mobiliario concreto a instalar así como su valoración económica</i>	<i>Hasta 5 puntos. A la mejor oferta económica obtendrá la máxima puntuación y el resto de forma proporcional.</i>

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

<i>Ofrecer servicio de comedor haciéndose cargo de los monitores necesarios</i>	<i>Hasta 5 puntos</i>
<i>Introducir en la propuesta pedagógica las nuevas tecnologías de la información y comunicación, aportando como material mínimo un ordenador en cada clase de 1-2 años, y conexión a internet.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Introducir en la propuesta pedagógica las nuevas tecnologías de la información y comunicación, aportando como material mínimo un ordenador en cada clase de 2-3 años, y conexión a internet.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Servicio conciliación familiar de 8:00 a 8:45</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Servicio conciliación familiar de 12:30 a 13:15</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Escuela de padres trimestral</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Propuesta de actividades extraescolares</i>	<i>4 puntos</i>

Valoración máxima de este apartado: 49 puntos”

A continuación se procede a la votación de la propuesta modificada resultando ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de los miembros del Pleno.

4º.- SOLICITUD A LA GENERALITAT PARA LA CESIÓN DEL USO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA SITAS EN BIAR.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura al siguiente dictamen:

*“La Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día **26 de mayo de 2014**, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:*

“SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BIAR A LA GENERALITAT VALENCIANA, CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA CESIÓN DEL USO DE VIVIENDAS DEL PATRIMONIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SITO EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

La Generalitat es titular de viviendas del patrimonio de promoción pública en el término municipal de Biar.

Dada la situación de deterioro en que se encuentran determinadas viviendas del patrimonio de promoción pública de la Generalitat Valenciana sitas en este término municipal, y considerando las necesidades de vivienda existentes actualmente en nuestro municipio, el Ayuntamiento de Biar estaría interesado en llevar a cabo la rehabilitación y reparación de las viviendas de promoción pública incluidas dentro de sus respectivo ámbito municipal, con la finalidad de adjudicarlas nuevamente a familias del municipio necesitadas de vivienda.

Dada que la Disposición adicional Primera del Decreto 90/2009, de 26 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública delega en el Conseller competente en

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

materia de vivienda las facultades que ostenta el Consell para las cesiones gratuitas de uso de bienes inmuebles, en relación con las viviendas de protección pública y durante el periodo de protección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.1 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, por medio del presente.

SOLICITO:

PRIMERO.- *Se atribuya a esta Entidad por los medios legales oportunos la cesión gratuita del uso de las viviendas de patrimonio de Promoción Pública de la Generalitat Valenciana sitas en el término municipal de Biar, para su rehabilitación por el Ayuntamiento, con el fin de sus posterior adjudicación, por la Dirección General de obras públicas, proyectos urbanos y vivienda, a familias del municipio necesitadas de vivienda.*

SEGUNDO.- *Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.*

En Biar a 21 de mayo de 2014. LA ALCALDESA. Fdo. M^a Magdalena Martínez Martínez”

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de la Comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del grupo popular, y cinco abstenciones; cuatro del grupo socialista y uno del miembro del grupo Esquerra Unida.”*

La Sra. Alcaldesa comienza el debate de este asunto. Expone que la Generalitat es propietaria de unas viviendas de promoción social en el municipio, conocidas popularmente como “Fontcalent”. En este momento existen cuatro pisos vacíos pendientes de adjudicar a familias necesitadas. Están en perfecto estado de uso, a falta únicamente de una limpieza y pintarlas. La Conselleria ha ofrecido al Ayuntamiento la posibilidad de agilizar esta entrega cediéndonos la potestad para que sea el propio Ayuntamiento el que las ponga al día, agilizando así la adjudicación de las mismas, ya que si lo hace la propia Generalitat, ha de abrir expedientes de contratación al efecto y sería muy largo.

Solicita el turno de palabra el Sr. Valdés. Es función de la Conselleria el mantenimiento de las viviendas sociales de su propiedad. Ahora, como no puede hacerse cargo de estas reformas, deben correr a cargo del Ayuntamiento. Cuando se aprobó el convenio existente, el Sr. Molina dijo que sería una manera de agilizar los trámites. Ahora si no es el Ayuntamiento quien paga las reformas no se hacen. Habría que determinar de qué viviendas se está hablando, así como la valoración económica por parte de la Oficina Técnica de lo que se necesita para ponerlas al día. Supone que se estará hablando de poco dinero. Le surge la duda de si será necesario cédula de habitabilidad después de sanear las viviendas. Si actualmente no existe partida presupuestaria para hacer frente a este gasto, se deberá quitar de otro sitio. No considera que ésta sea una buena gestión, aunque, no obstante, se manifiesta a favor de la propuesta si es la única forma de agilizar los trámites para que estas viviendas se puedan reasignar a familias que las necesiten.

Es el turno de que el Sr. Galvañ manifieste la opinión de su Grupo al respecto. Se manifiesta a favor de la propuesta. Afirma haber mantenido conversaciones tanto con los Servicios Sociales

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

como con los Servicios Técnicos, y que le dijeron que para adecuar las viviendas se estaría en torno a los cuatro mil euros. Argumenta que prefiere que se gaste el dinero en esto que en otra cosa menos importante. No obstante, cuando entran nuevos inquilinos la Generalitat debe garantizar que las viviendas están acondicionadas y que se quedan en las mismas condiciones cuando se dejan.

El Sr. Molina toma la palabra a continuación. Explica a los Srs. Concejales que de la reunión mantenida con Conselleria, se desprende que ésta no pretende quitarse ninguna responsabilidad de encima. Es el Ayuntamiento el que quiere agilizar estas gestiones y puede hacerlo porque también tiene la función social. La solución alcanzada vale más que el tiempo que se pierde si es la Conselleria la encargada de hacer las gestiones.

El Sr. Valdés pregunta si posteriormente se le pagará al Ayuntamiento lo que invierta en el adecuamiento de las viviendas, ya que en definitiva es la Generalitat la que deberá estar pendiente de sus pisos y encargarse del mantenimiento.

El Sr. Galvañ también se interesa en el mismo sentido que el Sr. Valdés, es decir, si podremos reclamar lo que invierta el Ayuntamiento en las viviendas.

La Sra. Alcaldesa responde negativamente. Explica que el convenio que se firmó el año pasado era únicamente para agilizar los trámites en la adjudicación, pero esto es otra cosa. No se podrá reclamar el dinero que se invierta.

Una vez considerado que se ha debatido suficientemente el tema, se procede ya a la votación de la propuesta resultando ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de los miembros del Pleno.

5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y PISCINA.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar lectura al dictamen correspondiente:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En atención a la gran oferta deportiva que se está desarrollando en el municipio de Biar, y con el fin de cubrir la demanda de los ciudadanos, por el equipo de gobierno se ha estudiado el cambio en el tipo de tarifas a aplicar por el uso de las instalaciones deportivas.

La ordenanza citada ha sufrido diversas modificaciones, siendo publicada la última modificación aprobada en fecha 28 de mayo de 2013.

La finalidad de la modificación de la cuota tributaria no es la obtención de mayores ingresos sino adaptar las cuotas a las necesidades de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales.

En atención a lo expuesto, se propone;

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

PRIMERO; *Modificar los artículos 7.1, 7.2 y 7.3 apartado B), de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscina y escuelas deportivas municipales, y artículo 9, cuya redacción quedaría de la siguiente manera;*

“Artículo 7º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

Carné De abonado: 5 euros/año

1.- Pista de tenis, frontón, pádel, tenis de mesa, volei-playa, pista atletismo, polideportivo, sala multifuncional.

<i>€/hora/persona</i>	ABONADO	NO ABONADO
CON LUZ	1.5	2.5
SIN LUZ	1	2
BONOS 30 usos familiar	25	50

Tendrán derecho al bono 30 usos familiar, los miembros de la unidad familiar formada por los cónyuges y los hijos menores de 25 años. Al menos uno de los miembros de la unidad familiar deberá estar en posesión del carné de abonado. Se considerará a uno de los padres como titular del bono y al resto de familiares como abonados beneficiarios. Para el bono citado, un máximo de 5 usos podrán reservarse a invitados.

2.- Campo fútbol y pabellón cubierto.

<i>€/hora/persona</i>	ABONADO	NO ABONADO
CON LUZ	2	3.5
SIN LUZ	1.5	3
BONOS 30 usos	30	60

Tendrán derecho al bono 30 usos familiar, los miembros de la unidad familiar formada por los cónyuges y los hijos menores de 25 años. Al menos uno de los miembros de la unidad familiar deberá estar en posesión del carné de abonado. Se considerará a uno de los padres como titular del bono y al resto de familiares como abonados beneficiarios. Para el bono citado, un máximo de 5 usos podrán reservarse a invitados.

3.- Piscina.

(...)

B) Bonos:

	ABONADO	NO ABONADO
BONOS 30 usos	30 €	60 €
BONOS 15 usos	15 €	30 €

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Tendrán derecho a los bonos 30 usos y 15 usos los miembros de la unidad familiar formada por los cónyuges y los hijos menores de 25 años. Al menos uno de los miembros de la unidad familiar deberá estar en posesión del carné de abonado. Se considerará a uno de los padres como titular del bono y al resto de familiares como abonados beneficiarios.

*Para el bono de 30 usos, un máximo de 5 usos podrán reservarse a invitados.
Para el bono de 15 usos, un máximo de 2 usos podrán reservarse a invitados.*

Artículo 9.- Bonificaciones

(...)

Los alumnos mayores de 65 años tendrán derecho a una bonificación del 10% por los servicios de escuelas deportivas y cursillos de natación.

Las personas con una discapacidad de al menos el 33% tendrán derecho a una bonificación del 10% de todos los servicios regulados en la presente ordenanza

(...)"

SEGUNDO: *Exponer en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la modificación de la ordenanza durante treinta días, e insertar anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes. Si transcurrido el plazo no se presentara alegación alguna este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo, debiendo publicarse el texto íntegro de la modificación en el BOP. "*

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de la Comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Siete votos a favor; seis de los miembros del grupo popular, y uno del miembro del grupo Esquerra Unida y cuatro abstenciones de los miembros del grupo popular. "*

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra a la Sra. Campos, Concejala de Deportes, para que explique a los Srs. Concejales los términos de la propuesta planteada.

La Sra. Campos explica que se trata de incluir en los bonos existentes actualmente a toda la unidad familiar. Van a haber dos bonos distintos, uno de treinta baños y el otro de quince. Así mismo, aquellas personas con una minusvalía superior al 33 %, tendrán un 10 % de bonificación en todas las actividades.

El Sr. Valdés pregunta si se ha llegado a estas conclusiones tras haber hecho las gestiones pertinentes con los usuarios de los distintos servicios.

Tanto el Sr. Valdés como el Sr. Galvañ, se manifiestan a favor de la propuesta planteada.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

La Sra. Campos responde que sí se ha consultado y puntualiza que estas bonificaciones son únicamente para usuarios y no para asociaciones.

Una vez debatido suficientemente el tema, se procede ya a su votación, resultando ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de los miembros del Pleno.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza este punto, cediendo la Sra. Alcaldesa el turno de palabra a la Sra. Coloma para que proceda a responder a las preguntas que en relación a sus competencias, se formularon en la sesión anterior.

La Sra. Coloma responde al tema del mal estado de los MUPIS, diciendo que tan pronto como se pueda se repararán los existentes y se reubicarán.

A continuación, es el turno de la Sra. Payá. En contestación a la pregunta que formuló la Sra. Gregori interesándose por un incunable que había costado 750 euros al Ayuntamiento, ésta le responde que no hay incunables a ese precio, y que de lo que se trata es de unos libros editados con motivo del vigésimo aniversario del periódico escaparate. Explica que no sabe cuántos volúmenes han sido por no tratarse de algo que ella haya gestionado, pero que en la próxima sesión le responderá. Hay un error en la factura.

Es el turno de que el Sr. Soler responda a las preguntas relativas a cada una de sus áreas.

-Por lo que respecta a la limpieza de la Fuente del Plátano, responde que ya han venido a limpiarla.

-El agua de todas las fuentes públicas del municipio es potable.

-La zona baja del paseo del Plátano se limpiará tan pronto como sea posible.

-La pizona que estaba rota en la C/ Pasos ya está arreglada.

-Por lo que respecta a la poda de los árboles del paseo del Plátano para que no se engancharan con la imagen de la Patrona, indica que una vez finalizadas las Fiestas, se ha podido comprobar que no ha habido problema alguno este año en este sentido.

-Respondiendo al escrito que se había presentado referente al criterio para la instalación de las luminarias extraordinarias para Fiestas de Mayo, explica que hay calles más anchas y otras más estrechas en el pueblo. Explica que por la Calle Luis Calpena pasa la retreta del día once y la procesión del día doce como actos nocturnos. Considera que la Patrona ya lleva su propia iluminación y lo que se pretende es que ésta resalte y por tanto se ha optado por no haber una excesiva iluminación exterior con más focos que las luces de fiestas.

-Con respecto a la barandilla que se solicitó para la Avda. de Castalla (conocido popularmente como *las Caballerías*), se ha pedido presupuesto para ejecutarla lo más pronto posible.

A continuación, es la Sra. Alcaldesa la que responde a las preguntas que le formularon en la sesión anterior.

-Respondiendo al tema de la señalización del tráfico rodado, explica que la Policía ya tiene en cuenta este tema.

-Por lo que respecta a la declaración de las Fiestas de Moros y Cristianos en su conjunto como BIC, explica que no todas las Fiestas son iguales, por lo que se gestionará este procedimiento en consonancia con las Fiestas implicadas.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

A continuación, es el momento de comenzar con las preguntas de esta sesión, haciendo uso de la palabra en primer lugar la Sra. Gregori.

-Con respecto a la web municipal, pregunta si antes de que acabe la legislatura va a funcionar bien y cuando se va a colgar en ella el presupuesto municipal.

-Se interesa a continuación por dos facturas del 25 y 29 de abril, emitidas por una empresa por abrir el castillo, ¿a qué se deben estas facturas?

-Se hace eco a continuación de una queja planteada ante la asociación de consumidores y usuarios por la falta de intimidad de las duchas del polideportivo. ¿Se va a dar solución a este tema para este verano?

-A continuación formula un ruego en relación al malestar surgido por los tickets de fiestas , tanto los de las sillas de la entrada como los de participación para el *ball dels espies*. Se debería estudiar otras alternativas. En cuanto al baile, hubo un buen grupo de personas que fueron protestando desde la salida en la Plaza del Arrabal hasta la llegada a la Plaza de la Constitución por no escuchar la música. ¿A qué se debió esta falta de organización si habían unos tickets previos? ¿qué hicieron los Alcaldes de Fiestas al respecto?

-Cambiando de tercio, formula un ruego en relación a que en el Camino de la Marcota muchos vehículos circulan a una velocidad superior a la permitida. Ruega se estudie la posibilidad de instalar bandas para regular la velocidad.

-Han podido ver en registro una factura del Hotel Vila de Biar para una comida a treinta personas, ¿Quiénes eran los invitados?

-Se interesa a continuación por qué se piensa hacer por el inmueble conocido como “*les habitacions*” de la C/ Diezmo.

-En Junta de Gobierno se adjudicó el contrato de la banda de música en el que se incluyen numerosas actuaciones con carácter fijo a lo largo del año. Les sorprende que ahora se hayan presentado dos facturas de la Scdad. Unión Musical, una de la procesión del Santo Entierro y otra de la dels Combregars, ambas dentro de los actos organizados para la Semana Santa. ¿No están contempladas estas actuaciones en el convenio?, ¿Quién las autoriza si son actuaciones de actos organizados por la parroquia?, ¿Quién ha contratado efectivamente a la banda?

-Con referencia a la instalación de la planta fotovoltaica, se llevó en mayo una prórroga de la solicitud de la obra, pero pregunta por qué no se ha contestado todavía y si se piensa o no concederla.

-Con respecto al pequeño incendio que se originó en las faldas del castillo el pasado diez de mayo por culpa de los fuegos artificiales, ¿qué hicieron los bomberos?,¿qué ocurrió? ¿En quién recae la responsabilidad de estos hechos?

-Existen unas facturas de la empresa FOBESA a las que la Sra. Secretaria les ha hecho un reparo, ¿puede haber consecuencias legales por no haber contratado antes este servicio teniendo en

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

cuenta cuándo finalizó el contrato anterior? Ruego que se anote quien corresponda el final de los contratos en la agenda para que no vuelva a ocurrir esto.

Una vez finalizado el turno de la Sra. Gregori, la Sra. Alcaldesa se lo cede al Sr. Galvañ para que formule las preguntas de su Grupo.

-Indica que no tiene constancia de que se haya adjudicado todavía el servicio de piscina, ¿cómo se piensa llevar a cabo este procedimiento este año?

-Explica que en los conciertos de música festera el auditorio de la Casa de Cultura quedó pequeño y faltaron sillas, aumentando de sobra el aforo máximo de la sala.

-Ruego se adecue la jardinería del parque Cavanilles, ya que los árboles casi tapan las farolas.

-Se interesa también al igual que ha manifestado la Sra. Gregori, por el tema de la prórroga solicitada para las obras de instalación de la planta solar fotovoltaica.

-Ruego se limpie la zona del semáforo que hay en la Carretera de Villena (a la altura de la Rambla).

-Por lo que respecta al incendio producido por los fuegos artificiales, considera que ha sido un accidente, pero que hay que procurar minimizar los riesgos. Se deberían haber limpiado y desbrozado los alrededores o haber estudiado cambiar la ubicación del disparo. ¿Qué problema tuvieron los bomberos con la bomba de agua?

-Existe un informe emitido en abril por Hidraqua que dice que el agua potable de Biar tenía un nivel de sulfatos por encima de lo recomendable para la salud, por lo que se desprende que hay un importante problema con la calidad de nuestra agua. ¿Se está planteando el Ayuntamiento la realización de un nuevo pozo?, de ser así, ¿cómo se pretendería financiar? ¿Se ha mantenido alguna conversación al respecto con Diputación o Conselleria?

No habiendo más asuntos que debatir, la Sra. Presidenta levanta y da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, que a continuación firma conmigo la Sra. Presidenta, de todo lo cual doy fe.

LA PRESIDENTA,
Fdo: M^a Magdalena Martínez Martínez

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo: Soledad Megías Roca

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE